



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN LASER DE HOLMIO, CON DESTINO AL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOPITAL “VIRGEN DEL CASTILLO” DE YECLA (MURCIA)**

---

### **1. OBJETO.**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas y de ejecución que han regir el **suministro e instalación de UN LASER DE HOLMIO con destino al Hospital “Virgen del Castillo” de Yecla**, dependiente de la Gerencia del Área V-ALTIPLANO (SERVICIO MURCIANO DE SALUD), en adelante HVC.

### **2.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

A continuación se detallan las características técnicas mínimas necesarias del equipo:

#### **2.1. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL LASER DE HOLMIO**

- Potencia mínima de 50W
- Longitud de Onda de 2,1  $\mu$ m
- Energía de Pulso entre 0,2J y 4J
- Duración máxima del pulso entre 100 y 800  $\mu$ s.
- Frecuencia de pulso > 5Hz
- Anchura de pulso ajustable, pudiéndose seleccionar al menos 3 anchos de pulso, permitiendo litotricia, ablación (corte) y coagulación.
- Sistema de reconocimiento inteligente de fibra
- Sistema de seguridad de parada de emergencia
- Interruptor de llave
- Indicador de emisor láser
- Sistema multigenerador que permita finalizar la energía en el caso de fallo de uno de sus generadores
- Disponer de múltiples combinaciones entre energía y frecuencia para lograr diferentes efectos como la pulverización
- Pantalla táctil que permita seleccionar las configuraciones a color VWA
- Suministro eléctrico de 220-240 V, 16 A monofase
- Programa de formación para el personal médico y de enfermería
- Programa de formación tutorizada de HoLEP
- Complementos necesarios: 4 gafas de protección.



## **2.2. CARÁCTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS FIBRAS**

- Fibras de varios tamaños entre 230y 800 um
- Longitud de fibra de 3000 um
- Fibras aptas para canales de trabajo entre 1,65 y 4,65 F
- Radio de flexión de la fibra entre 12 y 24 mm según tamaño de fibra
- Máxima energía de entrada entre 1,5 y 6 J según tamaño de la fibra
- Potencia de entrada de al menos 50W, suficiente para permitir enucleación prostática (HoLEP) según tamaño de fibra.
- Disponibilidad de un haz de guía.
- Esterilizadas en óxido de etileno
- Envasadas en paquetes unitarios
- Disponibilidad de fibra de punta de bola especial para no dañar el canal de trabajo del ureterorenoscopio flexible.

## **3.- CONDICIONES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO**

### **3.1.- Condiciones Generales**

- a) La empresa adjudicataria realizará la instalación y puesta en marcha del equipo en coordinación con el servicio de mantenimiento del HVC.
- b) El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el Hospital, y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- c) Los equipos ofertados deberán cumplir en todo momento con la normativa europea, nacional y autonómica en vigor aplicable a este tipo de equipamiento. Las firmas comerciales licitadoras a este procedimiento de contratación que oferten un equipo de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación del citado equipo, conforme a las normas vigentes en la materia.
- d) Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fijos, móviles y opcionales) etc., necesarios para su completo y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin al que va destinado. La instalación comprende la entrega en los centros, y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

- e) La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por la Dirección del HVC. Asimismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la realización completa de los trabajos de instalación, será por cuenta del adjudicatario, al objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los daños que se produzcan en las dependencias del Centro al instalar el material adjudicado serán subsanados por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.

El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en los dos Centros.

- f) La empresa adjudicataria, una vez instalados los equipos y en presencia de personal técnicamente cualificado designado por las Direcciones de los Centros, realizará las pruebas necesarias que acrediten el correcto funcionamiento, quedando reflejadas dichas circunstancias en el acta debidamente firmada por el responsable autorizado del centro. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.

### 3.2.- Documentación Técnica

El adjudicatario deberá entregar a los Servicios de Ingeniería y Mantenimiento de cada uno de los Centros los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del suministro, y serán como mínimo los siguientes:

- **De instalación:** aportando además del manual de instalación, la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- **De uso:** con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente, alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- **De mantenimiento y técnicos:** incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc.



El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para los Centros.

#### **4.- GARANTÍA Y SERVICIO POSTVENTA**

Se establece un período mínimo de dos años de garantía, excepto para aquellos materiales en los que se exigen un período mayor y así se especifica en las características técnicas de los mismos.

El cómputo de la garantía empezará a contar una vez recibido o, en su caso, instalado de conformidad el material objeto del contrato, y siempre una vez verificado su correcto funcionamiento, siendo todo ello acreditado mediante la correspondiente acta de recepción.

El adjudicatario indicará la fecha en que el material suministrado se encuentra en el mercado, así como el tiempo durante el cual garantiza el suministro de repuestos, adquiriendo, por tanto, el compromiso firme de disponibilidad de los mismos.

#### **5.- FORMACIÓN DE USUARIOS DEL EQUIPO**

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designen los dos Hospitales, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje.
- Asesoramiento.
- Reciclaje y Actualizaciones.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y a la formación continuada del personal responsable del equipo.

#### **6. - INTEGRACIÓN CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN CORPORATIVOS DE LOS EQUIPOS**

La estrategia de integración con otros Sistemas de Información definida como modelo corporativo por el Servicio Murciano de Salud, se caracteriza por la adopción de estándares de comunicación sanitarios.

Los licitadores deberán presentar en su oferta técnica un documento en el que conste cómo implementarán la integración de los equipos objeto del concurso, para realizar la integración con



los diferentes sistemas informáticos hospitalarios del SERVICIO MURCIANO DE SALUD, en especial con SELENE, fijando los estándares en dicha implementación.

Para evaluar los servicios que incorporan, por cada equipo se aportará el correspondiente documento declarando las funcionalidades de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos que sean necesarios para integrar los equipos ofertados con los sistemas de información disponibles en el SERVICIO MURCIANO DE SALUD, así como con aquellos sistemas corporativos o departamentales que sea necesario, sin que ello suponga ningún coste adicional para el hospital.

Así mismo, los productos software y licencias que los equipos ofertados requieran para la integración con los sistemas mencionados anteriormente será por cuenta del adjudicatario. Frente a cambios de versión y actualizaciones, la empresa adjudicataria deberá revisar y garantizar el funcionamiento de todas las interfaces, siendo igualmente por cuenta del adjudicatario el coste que ello pueda suponer.

La instalación, configuración, coste de licencias, mantenimiento y cualquier otro requisito necesario correrá por cuenta del adjudicatario.

## **7.- CLÁUSULA MEDIOAMBIENTAL**

El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

Para evitar tales incidentes, el contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones. La responsabilidad de la correcta segregación y gestión de los residuos será del contratista.

El adjudicatario habilitará una zona o área para el almacenamiento adecuado de residuos de papel y cartón y de plásticos de embalaje durante el proceso de recepción y montaje de los equipos, materiales y mobiliario. El personal de la empresa adjudicataria mantendrá el orden en el uso de esta zona, no mezclando ambas fracciones ni generando una acumulación indebida.

La gestión de todas las fracciones de residuos asimilables a urbanos anteriormente indicadas quedará integrada en los circuitos de recogida, almacenamiento y posterior gestión, establecidos



en el HVC. El personal de la empresa adjudicataria comunicará al responsable designado por las Direcciones de los Centros la necesidad de retirada de dichos residuos.

La empresa adjudicataria responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, comprometiéndose a suministrar información inmediata del mismo al HVC y liberando a éstos de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato.

En Yecla, a 7 de junio de 2019  
POR EL SERVICIO DE UROLOGÍA  
DE LA GERENCIA DEL ÁREA V.

Fdo.-Maroun ABI MOUSSA  
FEA UROLOGÍA.